



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 15 de julio de 2011

Licenciado

Dennis Alonso Mazariegos

Ministro de Educación

Su Despacho

Señor Ministro:

Hemos efectuado la Auditoría Financiera de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto y registros examinados.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables ocurridos durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril 2011 y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

1. **Saldos pendientes de cancelar y pago de servicios no autorizados en servicio de telefonía.**

En auditoría realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, del 01 de enero al 30 de abril 2011, en revisión efectuada al renglón presupuestario 113 Telefonía, se determinó que en los documentos de abono, existen facturas de establecimientos educativos oficiales con saldos pendientes de liquidar en concepto de servicio telefónico por la cantidad de Q. 28,423.54. Asimismo, se determinó que existen pagos por mora y reconexión por un total de Q. 243.66. **Ver Anexo 1**

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación, gire instrucciones escritas al Coordinador del Departamento de Administración de Programas de Apoyo que solicite al encargado del control de servicios básicos lo siguiente:

1. Determine si dichos saldos corresponden a pagos pendientes de ejecutar por esta Dirección Departamental o si estos corresponden a saldos por exceso de consumo de los establecimientos educativos o servicios adicionales.





2. De establecer que estos saldos se encuentran pendientes de liquidar por falta de pago de esta Dirección Departamental proceder a efectuar el pago de forma inmediata, asimismo, se deberá deducir responsabilidades al encargado de dicha acción.
3. De determinar que los saldos pendientes de cancelar es por exceso de consumo de acuerdo a la cuota establecida según Acuerdo Ministerial 73-2011 artículo 10 inciso b., o por servicios adicionales proceder de forma inmediata a solicitar el reintegro correspondiente al director del establecimiento educativo oficial quien deberá determinar al responsable y efectuar el cobro de las llamadas realizadas.
4. Solicitar que proceda a efectuar el reintegro correspondiente a la cantidad de Q.243.66, por el pago de moras y reconexiones de las facturas descritas según anexo. De establecerse que las facturas fueron trasladadas en su oportunidad al Departamento Financiero y que este incumplió en el pago en su momento, el Subdirector Administrativo Financiero determinara a la persona responsable del atraso de dicho pago y procederá a efectuar el reintegro correspondiente.
5. El responsable deberá presentar la boleta de deposito efectuado a la cuenta No. 110001-5 "Gobierno de la República, Fondo Común" del Banco de Guatemala, al Departamento Financiero, quien deberá remitir la misma a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas para la elaboración del CUR de ingresos correspondiente, por ser reintegro de una factura cancelada.

2. Pago de moras en servicio de energía eléctrica.

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, del 01 de enero al 30 de abril 2011, se determino que de la muestra seleccionada 3 CUR's, afectan el renglón presupuestario 111 Energía Eléctrica, siendo estos los números 58, 145 y 420 que presentan pago por moras por la cantidad de Q.5.059.01. **Ver anexo 2.**

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente gire instrucciones escritas al Coordinador del Departamento de Administración de Programas de Apoyo para que:

1. Solicite al encargado del control de servicios básicos (Energía Eléctrica) la justificación del pago de dichas moras.
2. Deberá determinar a la persona responsable del atraso en el pago de la factura a efecto proceda a realizar el reintegro correspondiente.
3. El responsable deberá presentar la boleta de deposito efectuado a la cuenta No. 110001-5 "Gobierno de la República, Fondo Común" del Banco de Guatemala, al Departamento Financiero, quien deberá remitir la misma a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas para la elaboración del CUR de ingresos correspondiente.





3. Aplicación Incorrecta de renglones presupuestarios

En auditoria realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, del período del 01 de enero al 30 de abril 2011, se determinó que se afectó incorrectamente 11 renglones presupuestarios del grupo 2, por la cantidad total de Q. 6,621.95. **Ver anexo 3.**

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo Financiero para instruya al personal responsable, para que se realicen las afectaciones presupuestarias de acuerdo a la naturaleza del gasto y de conformidad con los clasificadores presupuestarios contenidos en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público. Así mismo se giren lineamientos a los establecimientos educativos a efecto de evitar este tipo de deficiencias y posibles reintegros.

4. Programas Sobregirados en el Sistema Contable SICOIN WEB

En auditoria efectuada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, del 1 de enero al 30 de abril 2011, se determinó que de la muestra seleccionada 7 renglones presupuestarios tienen 3 programas sobregirados en por la cantidad total de Q.358,472.03. **Ver anexo 4.**

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

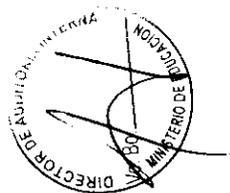
Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones escritas al subdirector Administrativo Financiero a efecto de instruya a la encargada de presupuesto, solicitar la modificación presupuestaria correspondiente, a efecto de no incurrir en sanciones pecuniarias por el ente fiscalizador.

5. Falta de caución de responsabilidad mediante fianza.

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de abril 2011, se determinó que el Subdirector Administrativo Financiero persona que participa en la consignación de la firma en los cheques emitidos para los diferentes pagos, no cauciona su responsabilidad mediante fianza.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones escritas a la Coordinadora del Departamento de Recursos Humanos, para que soliciten a la Subdirección de Administración de Nóminas de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, que realicen en forma mensual el descuento de fianza correspondiente.





6. Condecorados de la Orden Francisco Marroquín no acreditan supervivencia.

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, durante el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2011, se constató que de 19 educadores distinguidos con la Orden Nacional Francisco Marroquín 7 de ellos no acreditan su supervivencia. **Ver anexo 5.**

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones por escrito a los responsables del incumplimiento a efecto que presente las mismas e informe a los educadores distinguidos con la Orden Nacional Francisco Marroquín, que en los meses de enero y julio de cada año, presenten su constancia de supervivencia, la cual puede ser emitida por la Gobernación Departamental o por medio de Acta Notarial del Asesor Jurídico de la Dirección Departamental de Educación.

7. Jefe de Contabilidad no ha presentado Declaración Patrimonial.

En auditoría realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, del 01 de enero al 30 de abril 2011 el Jefe de Contabilidad a.i no ha presentado ante la Contraloría General de Cuentas la Declaración Patrimonial.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones escritas al Subdirector Administrativo Financiero para que instruya al Jefe de Contabilidad que se apersona a la Contraloría General de Cuentas y efectúe el trámite correspondiente; asimismo, deberán entregar fotocopia de la constancia de presentación de la Declaración Patrimonial a la Unidad de Gestión de Personal del Departamento de Recursos Humanos para el archivo correspondiente en el expediente personal.

8. Pagos por anticipado.

En auditoría realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, del 01 de enero al 30 de abril 2011, la Escuela Nacional de Ciencias Comerciales Adscrita al Instituto Nacional de Educación Básica Mixto Nocturno Clemente Marroquín Rojas y a este último establecimiento, se determinó que según facturas Serie "B" No.1185 y 1184 respectivamente, ambas de fecha 07 de abril 2011 emitidas por Librería y Papelería D'Office se realizó la compra de 5 cartuchos de tinta para impresora Lexmark por la cantidad total de Q. 1,578.75 y la compra de 1 rodillo alimentador de ensamble Ricoho JP700 por la cantidad de Q.5,625.00, los cuales no han sido trasladados por el proveedor y el pago ya se hizo efectivo.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones por escrito a la Supervisora Educativa del distrito de dicho establecimiento a efecto verifique el cumplimiento de la entrega inmediata del producto por parte del proveedor, informando por oficio el resultado de la misma, de lo contrario reintegre el valor del servicio no realizado y se proceda a realizar el depósito al fondo común.

Los hallazgos contenidos en el informe No.DIDAI163-FIN66-GUA79-2011, fueron discutidos con el personal responsable, lo cual quedó suscrito en el libro autorizado con el registro número L2 14367 autorizado con fecha 24 de mayo de 2010, según consta en Acta No. DIDAI-OCCI-011-2011 de fecha 9 de junio de 2011, quienes manifestaron su conformidad y a la fecha del presente informe gerencial, todos los hallazgos están confirmados.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior se determinaron un total de 23 deficiencias, que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo pueden afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, las cuales fueron dadas a conocer a los auditados mediante las notas de auditoría número de la 001 a la 010-DIDAI-A-152-2011 emitidas en el periodo comprendido del 25 mayo al 14 de junio 2011, de las cuales 15 no fueron corregidas en su oportunidad por lo que se consigan en el informe de deficiencias que se adjunta.

Atentamente,